



H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

**VERSIÓN
PÚBLICA**

Licitación Pública N°: MTU/LP/FISMDF/008/2022.

Convocatoria: 003.

Obra: MT-DGP-2309002.- Electrificación y alumbrado público subterráneo de la Av. Tulum, lado sur.

Evaluación de las proposiciones (técnica y económica)

Siendo las 11:00 horas en apego a lo establecido en la convocatoria antes mencionada, en relación con la licitación y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la licitación, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, los funcionarios cuyos nombres intervienen en la presente evaluación.

1.- De acuerdo a lo previsto en el Artículo 22, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum determina llevar a cabo el procedimiento de licitación pública.

2.- Con base a los Artículos 27 y 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, el H. Ayuntamiento emitió con fecha 22 de abril de 2022 la licitación de obra pública No. MTU/LP/FISMDF/008/2022 de carácter estatal, mediante la convocatoria: 003, relativa a la contratación de la obra pública: MT-DGP-2309002.- Electrificación y alumbrado público subterráneo de la Av. Tulum, lado sur.

3.- Criterio de evaluación BINARIO.

4.- Con fecha 02 de mayo de 2022, se realizó la visita al sitio de realización de los trabajos.

5.- Con fecha 03 de mayo de 2022, se realizó la junta de aclaraciones.

6.- Con fecha 10 de mayo de 2022, se llevó a cabo la presentación y apertura de las proposiciones, donde se inscribieron las siguientes empresas:

GRUPO COINFAGLU S.A. DE C.V.

JOLUD CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procedió a su apertura.

7.- Realizada la presentación y apertura de la proposición, se aceptó para su posterior evaluación, con su respectivo importe, correspondiente a la siguiente empresa:

Con un importe de \$ 5,938,306.78 (Son: cinco millones novecientos treinta y ocho mil trescientos seis pesos 78/100 MXN), sin I.V.A.



H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

**VERSION
PÚBLICA**

Licitación Pública N°: MTU/LP/FISMDF/008/2022.

Convocatoria: 003.

Obra: MT-DGP-2309002.- Electrificación y alumbrado público subterráneo de la Av. Tulum, lado sur.

Evaluación de las proposiciones (técnica y económica)

8.- Realizada la presentación y apertura de la proposición, se aceptó para su posterior evaluación, con su respectivo importe, correspondiente a la siguiente empresa:

GRUPO COINFAGLU S.A. DE C.V.

Con un importe de \$ 5, 956,601.65 (Son: cinco millones novecientos cincuenta y seis mil seiscientos un peso 65/100 MXN), sin I.V.A.

9.- Realizada la presentación y apertura de la proposición, se aceptó para su posterior evaluación, con su respectivo importe, correspondiente a la siguiente empresa:

JOLUD CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Con un importe de \$ 5, 943,152.97 (Son: cinco millones novecientos cuarenta y tres mil ciento cincuenta y dos pesos 97/100 MXN), sin I.V.A.

No se recibieron más propuestas en estas oficinas de obras públicas.

10.- De acuerdo al Artículo 34, Párrafo Primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, el H. Ayuntamiento para la evaluación de las proposiciones realiza un comparativo para determinar la solvencia de las propuestas.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)			GRUPO COINFAGLU S.A. DE C.V.	JOLUD CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
IMPORTE SIN IVA	\$ 5,948,275.86	\$ 5,938,306.78	\$ 5,956,601.65	\$ 5,943,152.97
16 % IVA	\$ 951,724.14	\$ 950,129.08	\$ 953,056.26	\$ 950,794.48
TOTAL	\$ 6,900,000.00	\$ 6,888,435.86	\$ 6,909,657.91	\$ 6,894,057.45

11.- Revisada la documentación presentada, dentro de la evaluación detallada se desecha la propuesta de la siguiente empresa:

GRUPO COINFAGLU S.A. DE C.V. con un importe de \$ 5, 956,601.65 (Son: cinco millones novecientos cincuenta y seis mil seiscientos un peso 65/100 MXN), sin I.V.A. En base a lo que establece la Cláusula Octava inciso c) y Décima Primera inciso c) de las bases de esta licitación, por lo siguiente:

- Cuando el licitante presente su propuesta después de I.V.A., con un importe mayor al considerado por el H. Ayuntamiento.
- Se desechará la propuesta que no sea conveniente económicamente para el H. Ayuntamiento.



H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

VERSIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N°: MTU/LP/FISMDF/008/2022.

Convocatoria: 003.

Obra: MT-DGP-2309002.- Electrificación y alumbrado público subterráneo de la Av. Tulum, lado sur.

Evaluación de las proposiciones (técnica y económica)

12.- Revisada la documentación presentada, dentro de la evaluación detallada se desecha la propuesta de la siguiente empresa:

JOLUD CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. con un importe de \$ 5, 943,152.97 (Son: cinco millones novecientos cuarenta y tres mil ciento cincuenta y dos pesos 97/100 MXN), sin I.V.A. En base a lo que establece la Cláusula Octava inciso a), l) y m) de las bases de esta licitación, por lo siguiente:

- En la integración de la de la carpeta 1 en el inciso b) presenta una opinión de cumplimiento ante el SAT desactualizada.
- En la integración de la de la carpeta 1 en el inciso c) subinciso c.1) presenta una opinión de cumplimiento ante el IMSS desactualizada.

13.- Revisada la documentación presentada y comprobando que cumple satisfactoriamente con lo establecido en las bases de licitación; que reúne las condiciones legales, técnicas, económicas y garantiza favorablemente el cumplimiento de las obligaciones respectivas requeridas por este H. Ayuntamiento, se califica como solvente la proposición de la siguiente empresa:

LUGAR	EMPRESA	MONTO TOTAL	TIEMPO DE EJECUCIÓN
1°	[REDACTED]	\$ 5,938,306.78	90 DN

14.- Por lo tanto, considerando lo estipulado en el Artículo 34, Párrafo Quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, la Dirección de Obras Públicas a cargo del P. Ing. Santos Hipólito Tuz Chí, emite el siguiente dictamen:

Se determina que esta licitación se adjudique a la empresa [REDACTED] con un importe de \$ 5, 938,306.78 (Son: cinco millones novecientos treinta y ocho mil trescientos seis pesos 78/100 MXN), sin I.V.A.

Por lo que se hará entrega de copia fotostática del fallo a esta empresa que servirá como efecto de notificación en forma y por ello se compromete a firmar el contrato No. HAT/DGOYSPM/COPLP/012/FISMDF/2022 el día 17 de mayo de 2022 a las 11:00 horas, en el departamento de Concursos y Contratos de esta Dirección General de Obras y Servicios Públicos Municipales, o bien dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

El plazo de ejecución de los trabajos es de 90 días naturales comprendidos del día 20 de mayo de 2022 al 17 de agosto de 2022, según programa respectivo.



H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

TULUM

**VERSIÓN
PÚBLICA**

Licitación Pública N°: MTU/LP/FISMDF/008/2022.

Convocatoria: 003.

Obra: MT-DGP-2309002.- Electrificación y alumbrado público subterráneo de la Av. Tulum, lado sur.

Evaluación de las proposiciones (técnica y económica)

Las garantías correspondientes las deberá presentar a nombre del Municipio de Tulum, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, en tiempo y forma, previo a la firma de contrato, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima, Inciso D) de las Bases de esta Licitación.

En caso de que "El contratista", no entregue la garantía en los términos y condiciones establecidas en la presente clausula, y en consecuencia la entrega-recepción de los trabajos objeto de este contrato no se pueda llevar a cabo por ese motivo, "el Municipio de Tulum", considerará los trabajos terminados por "el contratista" como no entregados y se penalizará a este la prolongación de la entrega de la obra. "El contratista" se obliga a que cuando las garantías requeridas en este contrato se constituyan mediante fianza, la póliza de garantía deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones:

- A. Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este contrato;
- B. Que para cancelar la fianza, es requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "el Municipio de Tulum";
- C. Que la fianza permanecerá vigente durante sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- D. Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos previstos en los artículos 178, 279, 280, 282 y demás relativos de la ley de instituciones de seguros y fianzas.
- E. Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley de instituciones de seguros y fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.
- F. No se considerará novación la celebración de un convenio de terminación anticipada o rescisión del contrato.

El importe del anticipo será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; por lo que deberá entregar la factura respectiva en tiempo y forma, el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado.

Cuando el contratista no entregue la garantía del anticipo dentro del plazo señalado, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente. Dicho pago de anticipo será entregado en la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento.

No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.



H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

TRANSFORMACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N°: MTU/LP/FISMDF/008/2022.

Convocatoria: 003.

Obra: MT-DGP-2309002.- Electrificación y alumbrado público subterráneo de la Av. Tulum, lado sur.

Evaluación de las proposiciones (técnica y económica)

Firman de conformidad y como constancia en todas sus hojas al margen y calce, los servidores públicos que intervinieron en la evaluación de las Propuestas a las 12:20 horas el día 11 de mayo de 2022 a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes a la presente evaluación.

ASISTENTES:

No.	Nombre del representante o funcionario, razón social o área responsable a la que pertenece	Firmas (En el cuadro correspondiente al No.)
1	P. Ing. Santos Hipólito Tuz Chí Director de Obras Públicas	
2	Tec. David Alexis Cortés Moo. Representando al departamento de Normatividad.	
3	M.I.T.A. Elvis Jhonatan González Uh. Representando al departamento de Concursos y Contratos.	
4	Ing. Jesús Alberto Sandy Interian. Representando a la coordinación de Planeación de la Dirección de Obras Públicas.	